✠

Para despachos de ofi io quatro mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO.

En las Carnezerias desta Villa porestar aseys quartos cada libra y resultar diferentes quebrados en la Regulazion de ella, y ser prezio acorde el prezio respectiue al ds de dha Alcavala que exzede de dos mrs en loque se puede tambien perjudicar, desde luego por esto pronto acobrar dos mrs de cada libra de Carne por razon de dhos ds obligandose esta Villa apagarle laquiebra q resultare en la regulazion de dha Alcavala loque sarejire en la regulazion de dha aprobidenzia q mas conbeniente paraque dicha aprobidenzia q mas conformi da = y por sus mrds visto dha proposizion q Unacon formidad acordaron se benda cada Una libra de carne a Veinte y seis mrs quedando los Veinte y quatro para el obligado y los dos restantes para el dro de la Alcavala quedando esta Villa en la obligazion de satisfazer al Arrendador de dha Alcavala la cantidad que le falte hasta Completarle loque le corresponde regulados en los veinte y quatro mrs, cuia satisfazion sele a de dar repartiendola en estos Vezinos, y cobrando de ellos y porno ofrezerse otra cosa se apartaron y firmaron =

Manuel Juarez · Dn Fernando Marino · Antonio Buitrago y Ampos · Lorenzo Marqués Pérez · Pinerotte · de Padilla y Mesa · Dn Franco García · Antonio · Ruiz Melgarejo · Joseph Marqués · Padilla · Andrés López Bujarán